



COPIA AUTENTICADA
San Borja,

18 MAR. 2019

Abog. *Natanael Bustamente González*
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 017 -2019-07.00

Lima, 15 MAR. 2019

VISTO

(1) El Informe Nº 039-2019-VIVIENDA/SENCICO-21.00 de la Gerencia Zonal SENCICO Tacna; (2) el Memorando Nº 068-2019-03.SGZ de la Supervisión de Gerencias Zonales; (3) el Informe Nº 075-2019-07.01 del Departamento de Contabilidad; (4) el Informe Nº 139-2019-07.02 del Departamento de Tesorería y; (5) el Memorando Nº 827-2019-05.00 de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio; es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y; de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de su Ley de Organización y Funciones, aprobadas por Decreto Legislativo Nº 147, concordante con lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Nº 30156 – Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2019-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, del Departamento de Tacna, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

El referido Decreto Supremo, dispone además que el Gobierno Regional de Tacna y los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y



COPIA AUTENTICADA
San Borja,

18 MAR. 2019

Abog. Natalia A. Bustamante González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación, entre otras, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, mediante Oficio N° 206/VIVIENDA/VMVU/DGPPVU de fecha 13 de febrero de 2019, el Director General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en mérito a las emergencias declaradas en diversas localidades de los Departamento de Arequipa y Tacna, solicita apoyo de personal para las acciones de instalación de Módulos Temporales de Vivienda (MTV), a fin de atender a los damnificados de las zonas siniestradas, en los predios de evacuación temporal que están siendo designados por cada municipalidad;

Que, el numeral 40.1 artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que se puede otorgar fondos excepcionalmente en la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto, cuando haya necesidad de realizar para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, la cual deberá ser rendida en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, el numeral 40.2., del artículo 40° de la citada directiva, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante el informe del visto (1), la Gerencia Zonal SENCICO Tacna, solicita otorgar fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del Sr. JULIO FREDDY MORALES SOTO por el monto de S/ 5,100.00 (Cinco Mil Cien y 00/100 soles), por un plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, a fin de garantizar las obligaciones de Pasajes Interprovinciales e Interdistritales, Alimentación y Hospedaje de los participantes en la ejecución de las actividades de la instalación de MTV que se realizarán en el Campamento de Alto Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna;



COPIA AUTENTICADA
San Borja,

18 MAR. 2019

Abog. Catalina A. Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, mediante el documento del visto (2), la Supervisión de Gerencias Zonales, opina favorablemente respecto a la solicitud de la Gerencia Zonal SENCICO Tacna, y sugiere tenga a bien otorgar los fondos en la modalidad de "Encargo", al colaborador de la Gerencia Zonal SENCICO Tacna;

Que, mediante el documento del visto (3), el Departamento de Contabilidad manifiesta que el Sr. JULIO FREDDY MORALES SOTO, no cuenta con rendiciones pendientes a la fecha, por lo que es viable la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante el documento del visto (4), el Departamento de Tesorería manifiesta que es viable la asignación de recursos bajo la modalidad de "Encargo" solicitado por la Gerencia Zonal SENCICO Tacna, a fin de garantizar las obligaciones de Pasajes Interprovinciales e Interdistritales, Alimentación y Hospedaje de los participantes en la ejecución de las actividades de la instalación de MTV que se realizarán en el Campamento de Alto Mirave, Distrito de **Ilabaya**, la Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna;

Que, mediante el documento del visto (5), la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, habiéndose efectuado la evaluación respectiva, se ha generado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0654, correspondiente al "Servicio de alimentación, hospedaje y pasajes para la emergencia por deslizamiento y huaicos en TACNA", con cargo al Proyecto D-796, solicitado por la Gerencia Zonal SENCICO Tacna;

De conformidad con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por la R.D. N° 004-2009/77.15, y contando con el visto bueno del Supervisor de Gerencias Zonales, del Contador General (e), la Jefa (e) del Departamento de Tesorería y de la Gerente (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a nombre del Sr. JULIO FREDDY MORALES SOTO por el monto de S/ 5,100.00 (Cinco Mil Cien y 00/100 soles), a fin de garantizar las obligaciones de Pasajes Interprovinciales e Interdistritales, Alimentación y Hospedaje de los participantes en la ejecución de las actividades de la instalación de MTV que se realizarán en el Campamento de Alto Mirave,

COPIA AUTENTICADA
San Borja,

18 MAR. 2019

Abog. Natalia A. Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Distrito de Ilabaya, la Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, en virtud al Oficio N° 206/VIVIENDA/VMVU/DGPPVU, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en mérito a las emergencias declaradas en diversas localidades de los Departamento de Arequipa y Tacna, solicita apoyo de personal para las acciones de instalación de Módulos Temporales de Vivienda (MTV).

ARTICULO 2º.- DISPONER que la actividad sea realizada en un plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente a la emisión de la presente Resolución, debiendo efectuar las rendiciones, en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

ING. LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ

Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
SENCICO

